

**APRUEBA CONVENIO DE APOORTE ENTRE
GOLDEN OMEGA S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.586/2017.

Arica, junio 09 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981,
del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría
General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y
0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Traslado REC. N° 580.2017, de mayo 17 de
2017, Decreto Exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014; los antecedentes adjuntos, y
las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de
Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá organizara la séptima
reunión de la Asociación de Paleopatología en Sudamérica (Paleopathology Association
Meeting in South America - PAMinSA), reunión científica a realizarse del 25 al 27 de octubre
de 2017.

Que, con fecha 27 de marzo de 2017, se suscribe un
Convenio de Aporte entre Golden Omega S.A. y la Universidad de Tarapacá, mediante el cual
la compañía chilena líder en la producción de concentrados de Omega 3, se compromete a
efectuar un auspicio a la Universidad por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), para
el desarrollo de la actividad Encuentro Internacional PAMinSA VII.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE APOORTE ENTRE GOLDEN
OMEGA S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 27 de marzo de 2017; contenido
en documento adjunto, compuesto de una (01) hoja, rubricada por la Secretaria (S) de la
Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo
señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la
Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad

AFF.CBB.amr.



23 JUN 2017



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

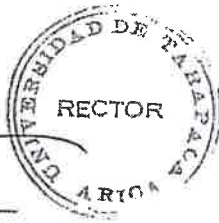
CONVENIO DE APORTE

En Arica, a 27 de marzo de 2017, entre Golden Omega S.A., representada por don Jorge Brahm Morales y don José Luis López Castillo, con domicilio en Avenida Comandante San Martín 3460, y por otra, Universidad de Tarapacá, representada por don Arturo Flores Franulic, Rector de la Universidad, se acuerda el siguiente convenio de aporte entre ambas instituciones:

1. Golden Omega S.A. se compromete a efectuar un auspicio a la Universidad de Tarapacá por la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) para el desarrollo de la actividad "Encuentro Internacional PAMinSA VII (Paleopathology Association Meeting in South America)" a realizarse los días 25, 26 y 27 de octubre del presente año. Dicho aporte será depositado el día 27 de Marzo de 2017 en la cuenta corriente de la Universidad de Tarapacá N° [REDACTED] del Banco Santander e ingresado en el centro de costo N° 2916.
2. Por su parte, la Universidad de Tarapacá se compromete a:
 - a) Incluir el Logotipo de Golden Omega S.A. en la publicidad de la página web oficial del evento "Encuentro Internacional PAMinSA VII" y en los programas de este evento que serán entregados a los participantes. La aplicación del logotipo deberá ser aprobada previamente por Golden Omega S.A.
 - b) Entregar a Golden Omega S.A. un Certificado de Auspicio.
 - c) Entregar a Golden Omega S.A. un respaldo de la realización de la actividad "Encuentro Internacional PAMinSA VII" y del uso del Logotipo según lo indicado en la letra a) precedente. Se consideran como respaldo fotografías, recortes de prensa, videos, etc.

La personería de Jorge Brahm Morales y de José Luis López Castillo en representación de Golden Omega S.A. consta en escritura pública de fechas 7 de enero de 2014 y 2 de julio de 2015, ambas otorgadas en la Notaría Félix Jara Cadot.

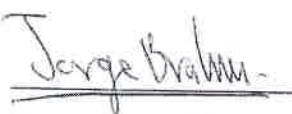
La personería de don Arturo Flores Franulic para representar a la Universidad de Tarapacá consta en Decreto Supremo N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.



DR. Rudecindo Flores Franulic

Rector

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



Jorge Brahm Morales



José Luis López Castillo

GOLDEN OMEGA S.A.



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 164/2017

ARICA, 23 de junio de 2017.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA - SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión Decreto Exento N° 00.586/2017, de fecha 09 de junio del presente año, la cual aprueba convenio de aporte entre Golden Omega S.A. y la Universidad de Tarapacá.

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, con las observaciones emitidas por la profesional abogada de esta Contraloría, en su Informe CL N° 69/2017, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,




PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.586/2017. Original

RECIBIDO

23 JUN. 2017

FOLIO N° 886
Secretaria de la Universidad
U.T.A.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Abogada Contraloría
Informe CL N°69/2017

REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
EXENTO QUE INDICA.

C.L N° 69/2017

Arica, 22 de junio de 2017.

Señor

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA

Contralor

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y contenido del **Decreto Exento N° 00.586/2017**, de fecha 09 de junio de 2017, que **Aprueba Convenio de Aporte entre Golden Omega S.A. y la Universidad de Tarapacá.**

Al respecto, cabe hacer presente que el acto administrativo en examen ha sido enviado a esta Contraloría Universitaria **con retraso en relación con la fecha del Convenio de Aporte**, que tuvo la académica ya mencionada.

Finalmente, se concuerda dar curso al presente Decreto Exento debiéndose en lo sucesivo tomar las medidas tendientes a que los actos administrativos, sean ingresados a esta Contraloría Universitaria para su control de legalidad oportunamente, y así dar cumplimiento a los principios de oportunidad y eficacia de la administración.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Abogada

POF/dar.

c.c.: Corr. - arch.-